



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. **112** -2015-GRC/GA

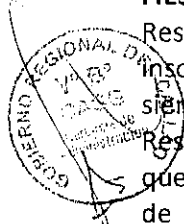
Callao, 17 MAR 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Nº 564-2013-GRC-GA, de fecha 11 de Octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la Resolución Gerencial de Vistos, se advierte del error material contenido en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, de la Resolución Gerencial Nº 564-2013-GRC-GA de fecha 11 de Octubre de 2013, en el extremo que se ha consignado erróneamente el texto del mencionado artículo consignándose como: **"ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio** de la Resolución Jefatural Nº 185-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 27 de mayo del 2013, que declara firme la Resolución Jefatural Nº 1328-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 20 de agosto del 2012 que declara la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el Estado y el adjudicatario originario Rogger **FIESTAS** Purizaca, respecto del predio ubicado en la Manzana G Lote 3 Barrio IX Grupo Residencial 2 Sector D Proyecto Especial Ciudad Pachacútec-Distrito de Ventanilla-Callao, inscrito en la Partida Nº P01031350 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, siendo que lo correcto es: **"ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio** de la Resolución Jefatural Nº 185-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 27 de mayo del 2013, que declara firme la Resolución Jefatural Nº 1328-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 20 de agosto del 2012 que declara la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el Estado y los adjudicatarios originarios Rogger **FIESTAS** Purizaca y Agustina **HUAMAN** de Fiestas, respecto del predio ubicado en la Manzana G Lote 3 Barrio IX Grupo Residencial 2 Sector D Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla-Callao inscrito en la Partida Nº P01031350 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos."



Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, establece que, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*. En el presente caso, advertido el error en la Resolución Gerencial de Vistos, conforme a lo informado y recomendado mediante el Informe de Vistos, corresponde dictar el acto correspondiente, que, con efecto retroactivo, la rectifique;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28703, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA; Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, las facultades otorgadas a través de la Ordenanza Regional Nº 000016 de fecha 20 de junio de 2011; por los fundamentos antes expuestos;

CELEBRADO  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo a la fecha de su dación, la Resolución Gerencial N° 564-2013-GRC-GA, de fecha 11 de Octubre de 2013, únicamente en el extremo del Artículo Primero de la parte Resolutiva, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

**“ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de Oficio** de la Resolución Jefatural N° 185-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 27 de mayo del 2013, que declara firme la Resolución Jefatural N° 1328-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 20 de agosto del 2012 que declara la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el Estado y los adjudicatarios originarios Rogger **FIESTAS** Purizaca y Agustina **HUAMAN** de Fiestas, respecto del predio ubicado en la Manzana G Lote 3 Barrio IX Grupo Residencial 2 Sector D Proyecto Especial Ciudad Pachacútec-Distrito de Ventanilla-Callao inscrito en la Partida N° P01031350 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.”

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el área correspondiente cumpla con **NOTIFICAR** con la copia de la presente resolución, a los administrados intervinientes en el presente proceso, conforme a lo previsto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION